

DECLARACIÓN DE RIESGOS DEL CPM

Mecanismo de Colocación Preferencial Minorista (CPM)

Grupo Bursátil Mexicano, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa

Antes de solicitar su participación en un Proyecto CPM, el Inversionista deberá conocer y comprender las características de operación del mecanismo y los riesgos asociados, y tomar su decisión de inversión de manera independiente, considerando su situación financiera, objetivos de inversión, experiencia y tolerancia al riesgo.

El CPM permite a Inversionistas elegibles participar en operaciones sobre valores mediante procesos específicos de colocación, tenencia, organización de operaciones y mantenimiento de demanda de adquisición. El CPM no elimina los riesgos normales inherentes a la inversión en valores y no constituye un esquema de capital garantizado, rendimiento asegurado ni salida a precio fijo.

Antes de presentar una Solicitud de Colocación, el Inversionista deberá revisar los Términos y Condiciones del CPM, la Información del Proyecto CPM correspondiente y cualquier otra información relevante aplicable al proyecto.

1. Riesgo de inversión en valores

Al recibir una asignación a través del CPM, el Inversionista adquiere los valores cotizados correspondientes y asume los riesgos de inversión inherentes a dichos valores.

El precio de los valores puede aumentar o disminuir por factores relacionados, entre otros, con la situación operativa y financiera del emisor, el comportamiento del sector, la oferta y la demanda, el entorno macroeconómico, las condiciones regulatorias y el sentimiento del mercado.

El precio al que el Inversionista venda posteriormente los valores podrá ser superior o inferior a su Precio Efectivo de Colocación; por tanto, la inversión puede generar utilidades o pérdidas.

El CPM no garantiza la conservación del capital invertido ni rendimiento alguno.

2. El descuento de colocación no constituye una utilidad

Un Proyecto CPM puede permitir al Inversionista adquirir valores a un precio que incorpore un descuento respecto de la referencia de mercado aplicable. El Precio Efectivo de Colocación podrá variar entre distintos niveles de Inversionista conforme a las reglas vigentes.

El descuento representa exclusivamente una condición del precio de adquisición. No constituye una utilidad realizada ni implica que, una vez concluido el Periodo de Restricción o en cualquier momento posterior, los valores puedan venderse a un precio superior al pagado por el Inversionista.

Si el precio de mercado se mueve desfavorablemente durante el periodo de tenencia, el beneficio económico asociado al descuento inicial puede reducirse o desaparecer y el Inversionista puede incurrir en pérdidas.

3. Riesgo derivado del Periodo de Restricción

Cada Proyecto CPM estará sujeto al Periodo de Restricción indicado en la información del proyecto.

Durante dicho periodo, el Inversionista no podrá vender, transferir ni disponer de los valores conforme a las reglas del CPM, aun cuando se produzcan cambios en el precio del instrumento.

En consecuencia, el Inversionista deberá considerar la posibilidad de movimientos desfavorables de precio durante el Periodo de Restricción.

El vencimiento del Periodo de Restricción únicamente elimina la restricción temporal aplicable; no obliga al Inversionista a vender ni garantiza que exista un precio de ejecución acorde con sus expectativas.

4. Riesgo de precio al momento de la venta

Una vez concluido el Periodo de Restricción, el Inversionista podrá solicitar la venta de sus valores a través del sistema CPM o continuar manteniéndolos.

Cuando se presente una Solicitud de Venta, el sistema proporcionará una cotización ejecutable con base en las condiciones de mercado vigentes y las reglas aplicables. Dicha cotización podrá modificarse si cambian las condiciones de mercado.

La existencia de una vía de venta continua no equivale a disponer de un precio fijo de salida.

El Inversionista podrá aceptar o rechazar la cotización. Si no la acepta, podrá continuar manteniendo los valores. Cuando acepte una cotización válida y complete la confirmación final, se generará una Instrucción Final de Venta irrevocable.

5. Alcance de la organización de demanda de adquisición

GBM organizará y mantendrá demanda de adquisición conforme al mecanismo CPM con el objeto de proporcionar una vía de negociación para los Inversionistas que decidan vender sus valores.

Dicha organización de demanda no constituye una obligación de recompra por parte de GBM ni implica que GBM utilice recursos propios para actuar como contraparte adquirente.

El mecanismo de adquisición posterior tiene por objeto mantener una vía de negociación y no elimina el riesgo de variación del precio de los valores.

Por lo anterior, la organización y mantenimiento de dicha demanda no constituye garantía de precio específico, momento determinado de ejecución, rendimiento de inversión ni conservación del capital.

6. Eventos anormales de mercado y protección de operaciones

El CPM cuenta con mecanismos de protección de operaciones. Cuando movimientos anormales de precio, operaciones inválidas, manipulación de mercado, errores del sistema, incumplimiento de una contraparte u otros eventos no ordinarios puedan distorsionar el precio o el resultado de una operación, GBM podrá adoptar las medidas necesarias y razonables conforme a las reglas aplicables.

Las medidas de protección están dirigidas a atender desviaciones derivadas de eventos no ordinarios. Las variaciones originadas por condiciones normales de oferta y demanda, información del emisor, movimientos generales del mercado u otros factores ordinarios corresponden al riesgo normal de inversión asumido por el Inversionista.

Los mecanismos de protección de operaciones no constituyen una orden de limitación de pérdidas ni un esquema de compensación por pérdidas normales de mercado.

7. Riesgo de liquidez y de mantenimiento de la inversión

Algunos valores que participen en el CPM pueden presentar niveles reducidos de liquidez observable en el mercado público.

El CPM organiza operaciones y demanda de adquisición con el objeto de mantener una vía de negociación para dichos valores, sin modificar por ello las características fundamentales del instrumento ni garantizar que exista, en todo momento, un precio que satisfaga las expectativas del Inversionista.

Si el Inversionista decide continuar manteniendo los valores después del Periodo de Restricción, asumirá los riesgos derivados de las variaciones de precio durante el periodo adicional de tenencia.

8. Riesgo del emisor y del valor

El Inversionista adquiere a través del CPM valores concretos y, por tanto, permanece expuesto a los riesgos propios del instrumento y de su emisor.

La situación operativa, rentabilidad, condición financiera, gobierno corporativo, eventos relevantes, entorno sectorial y demás circunstancias relacionadas con el emisor pueden afectar el valor de los títulos.

La evaluación, estructuración, determinación de condiciones y organización de un Proyecto CPM por parte de GBM no constituye garantía respecto de la situación del emisor, el valor del instrumento ni su comportamiento futuro.

El Inversionista deberá valorar la información divulgada para cada proyecto y decidir de manera independiente si desea participar.

9. Riesgo tecnológico y de ejecución

Las solicitudes, asignaciones, administración de recursos, tenencia de valores, cotizaciones, confirmaciones de venta y demás operaciones del CPM se realizan mediante sistemas tecnológicos específicos.

Fallas del sistema, interrupciones de comunicación, indisponibilidad de infraestructura de mercado, suspensión de cotización de un valor, medidas regulatorias, caso fortuito, fuerza mayor u otros eventos fuera del control razonable pueden provocar retrasos, suspensiones o ajustes en proyectos, cotizaciones, operaciones o liquidaciones.

Ante estas circunstancias, GBM actuará conforme a las reglas aplicables y adoptará las medidas razonables que correspondan. El Inversionista reconoce que los sistemas tecnológicos y la infraestructura de mercado no pueden garantizar operación continua, inmediata e ininterrumpida en toda circunstancia.

10. Riesgo derivado de instrucciones del Inversionista

El Inversionista deberá proteger sus credenciales de acceso, contraseñas, mecanismos de autenticación y demás elementos utilizados para operar su Cuenta CPM.

Las Solicitudes de Colocación, confirmaciones de cotización, Instrucciones Finales de Venta y demás operaciones realizadas mediante mecanismos válidos de autenticación producirán los efectos previstos en las reglas aplicables.

Antes de enviar una instrucción, el Inversionista deberá revisar el Proyecto CPM, el valor, el precio y demás información relevante de la operación.

La Instrucción Final de Venta no podrá revocarse una vez confirmada, por lo que el Inversionista deberá verificar su decisión antes de realizar la confirmación final.

11. Incertidumbre del resultado de la colocación

La presentación de una Solicitud de Colocación no garantiza que el Inversionista reciba valores ni que obtenga una cantidad o importe específico.

El resultado final de la colocación depende, entre otros factores, del cupo total del proyecto, las solicitudes válidas, el nivel del Inversionista, la capacidad financiera de la cuenta y las reglas de asignación aplicables.

Por lo tanto, el Inversionista no deberá considerar la presentación de una Solicitud de Colocación como un derecho cierto a adquirir valores.

12. Efecto de las comisiones y cargos sobre el resultado de inversión

La participación en el CPM está sujeta a las comisiones de operación aplicables y, cuando se cumplan las condiciones correspondientes, a una comisión de desempeño por periodo.

Las comisiones, impuestos y demás cargos aplicables reducen el resultado neto de la inversión.

El Inversionista deberá conocer los cargos aplicables antes de participar. Las condiciones de cálculo y liquidación se regirán por los Términos y Condiciones del CPM y la información correspondiente al proyecto.

13. Decisión independiente del Inversionista

La publicación de un Proyecto CPM, la selección del valor, la determinación de condiciones, el descuento de colocación, la organización de demanda de adquisición y los servicios prestados por GBM no constituyen una promesa de rendimiento.

El Inversionista deberá decidir, con base en su situación financiera, objetivos de inversión, tolerancia al riesgo y análisis del valor correspondiente, si desea participar en un Proyecto CPM y, una vez concluido el Periodo de Restricción, si desea mantener o solicitar la venta de sus valores.

El Inversionista no deberá basar su decisión únicamente en la existencia de un descuento, resultados históricos, su nivel de segmentación o la participación de otros inversionistas.

14. Reconocimiento de riesgos

El Inversionista reconoce que, antes de participar en el CPM, ha tenido acceso a la presente Declaración de Riesgos, a los Términos y Condiciones del CPM y a la información relevante del proyecto correspondiente.

El Inversionista comprende que el CPM no constituye un esquema de capital garantizado ni de rendimiento asegurado; que el descuento de colocación no equivale a una utilidad; que la organización de demanda de adquisición no equivale a una recompra a precio fijo; y que los mecanismos de protección de operaciones no compensan pérdidas derivadas de movimientos normales del mercado.

El Inversionista comprende que la inversión en valores puede generar utilidades o pérdidas y que su decisión de participar en un Proyecto CPM es autónoma.

Confirmación del Inversionista

Declaro haber leído y comprendido la presente Declaración de Riesgos del CPM y reconocer los riesgos asociados a la participación en el CPM y a la tenencia de los valores correspondientes.

Nombre del Inversionista: _____

Cuenta CPM: _____

Firma / Confirmación electrónica: _____

Fecha: _____

Grupo Bursátil Mexicano, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 31, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Benito Juárez, Ciudad de México
, México.